



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Actualización Académica en Prácticas Pedagógicas Transformadoras para la Enseñanza de la Matemática en el Nivel Primario - IES 9-003

---

**VISTO** el EX-2023-01033587- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado “**Actualización Académica en Prácticas Pedagógicas Transformadoras para la Enseñanza de la Matemática en el Nivel Primario - IES 9-003**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que las ofertas de Postítulos tienen como fin principal brindar a los docentes una formación post inicial orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones y la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del Sistema Educativo previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que la formación continua de los docentes constituye una función sustantiva del sistema formador orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente, conforme se establece en el artículo 1 y 2 de la Resolución CFE N° 30/07;

Que la Resolución CFE N° 117 establece que los postítulos constituyen propuestas de formación continua orientadas a dar respuestas a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, y que corresponde a la jurisdicción la responsabilidad primaria de implementación atendiendo a los máximos niveles de calidad y pertinencia, y definir mecanismos de regulación y monitoreo de la oferta jurisdiccional;

Que la Resolución N° 2126-DGE-11 orienta y regula la presentación, evaluación y monitoreo de postítulos docentes en el marco de una concepción de la formación como un proceso continuo que se resignifica en instancias de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, ello en acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Res. N° 117-C.F.E.-10 y la Ley Provincial de Educación N° 6970;

Que el Instituto de Educación Superior N° 9-003 Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce se encuentra acreditado como Institución de formación docente y posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del sistema educativo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta educativa de Postítulo en “Actualización Académica en Prácticas Pedagógicas Transformadoras para la Enseñanza de la Matemática en el Nivel Primario”, forma parte del Proyecto

Educativo Institucional, evidenciando correspondencia entre la propuesta de postulación y los recursos institucionales disponibles;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico-didáctica; prevé adecuada transferencia a las prácticas educativas y al ejercicio profesional docente, y cumple con los objetivos específicos de los postítulos docentes constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que la propuesta ofrece una formación posterior al título que promueve la actualización para la enseñanza de la Matemática en el Nivel Primario;

Que se cumple con el criterio de regionalización de la oferta educativa de nivel superior ya que no existen ofertas similares en la zona de influencia de la Institución;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto;

**Por ello,**

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.**- Apruébese el Diseño Curricular del Postítulo Docente: "**Actualización Académica en Prácticas Pedagógicas Transformadoras para la Enseñanza de la Matemática en el Nivel Primario**" que obra en el Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2do.**- Aplíquese en lo concerniente al "Régimen de Cursado y/o Académico" del postítulo de referencia, lo especificado en la Res. 258-DGE-2012 en cuanto al tiempo previsto para la culminación del mismo (parte IV Conclusión de Estudios).

**Artículo 3ro.**- Autorícese al Instituto de Educación Superior N° 9-003 Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce, a implementar el presente Postítulo Docente, a término, por dos (2) cohortes, a partir del ciclo lectivo 2023 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera.

**Artículo 4to.**- Reconózcase la validez nacional automática en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CFE 151/00 para el postítulo y cohortes establecidas en el artículo 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 5to.**- Comuníquese a las Juntas Calificadoras de Méritos de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Mendoza, a efectos del cómputo del puntaje correspondiente.

**Artículo 6to.**- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-